

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Radicado de solicitud		Número de registro	Vigencia del registro				
<table><tr><td>Número Radicado</td><td>Fecha Radicado</td></tr><tr><td>2022ER279590</td><td>28-10-2022</td></tr></table>		Número Radicado	Fecha Radicado	2022ER279590	28-10-2022	SCAAV-00342	2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo
Número Radicado	Fecha Radicado						
2022ER279590	28-10-2022						
TIPO DE SOLICITUD: Registro de publicidad en vehículo							

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Razón social: UVI TECH COLOMBIA SAS	NIT: 901508936-9
Representante Legal MANUEL TOMAS FRIAS	PAS Número: ACC719218
Dirección de notificación: CR 11 B No. 99 - 25 OF 1116-1117-1118	Teléfono: 5087567 / 3160100683
Propietario del vehículo: UVI TECH COLOMBIA SAS	No. Documento: 901508936-9
Correo electrónico:	notificaciones.co@kavak.com

II. DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de elemento a registrar:		PUBLICIDAD EN VEHÍCULO			
¿Contiene innovación tecnológica?:		NO			
Número de caras de exposición 2 CARAS DE EXPOSICIÓN	Área (m²) Costado izquierdo: 15 Costado derecho: 15	Área Total (m²) (Costado izquierdo + Costado derecho) 30	Periodicidad: PERMANENTE		
Ubicación del elemento publicitario:	COSTADO VEHICULO	Tipo de Publicidad:	COMERCIAL		
Texto de la Publicidad:	EL MEJOR LUGAR PARA COMPRAR Y VENDER TU CARRO + KAVAK + EL CARRO QUE QUIERES ESTÁ EN KAVAK				
Número de recibo de pago:	5666614002				
Fecha de pago:	27-10-2022	Valor pagado:	\$2400000		
Categoría	Tipo de combustible	Modelo	Placa	Tipo de servicio	Licencia

VEHÍCULOS QUE TRANSPORTEN PRODUCTOS O PRESTEN SERVICIOS	DIESEL	2023	LLP340	PÚBLICO	1002735445
--	--------	------	--------	---------	------------

III. ANTECEDENTES

- Que mediante radicado 2022ER279590 del 28-10-2022, LUIS EDUARDO LOPEZ FORERO, con CC No. 80133789, en calidad de representante legal, de UVI TECH COLOMBIA SAS con NIT 901508936-9, presentó solicitud de registro de publicidad exterior visual para un elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, a instalar en el vehículo de placas LLP340.

- Que la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, a través del Grupo de Publicidad Exterior Visual procedió a adelantar la revisión documental, soportado en la información radicada, ante lo cual la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, se emitió el Requerimiento con radicado 2023EE05632 del 11-01-2023.

- Que mediante radicado 2023ER14980 del 25-01-2023, se responde el requerimiento.

IV. EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez evaluados los requisitos técnicos en materia de Publicidad Exterior Visual contemplados principalmente en los Decretos 959 de 2000, 506 de 2003, Resolución 3815 de 2021, Resolución 931 de 2008 para los vehículos comerciales y Resolución 02215 de 2018 para los vehículos Institucionales (Entidades Públicas), se concluye que el elemento tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, CUMPLE con los requisitos exigidos en la norma vigente.

V. EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, RESUELVE

Otorgar a la sociedad UVI TECH COLOMBIA SAS con NIT 901508936-9, representada legalmente por MANUEL TOMAS FRIAS con PAS No. ACC719218, o quien haga sus veces, el registro de publicidad exterior visual tipo PUBLICIDAD EN VEHÍCULO, por una vigencia de 2 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

VI. OBLIGACIONES

Son obligaciones del beneficiario del presente registro:

1°. Darle adecuado mantenimiento al elemento de publicidad exterior, de tal forma que no presente condiciones de suciedad, inseguridad, deterioro ambiental, ni generar factores de amenaza para la integridad física de los ciudadanos, de conformidad con las normas ambientales y urbanísticas que regulan la materia.

2°. Cumplir con las presentes obligaciones y con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, el Decreto 959 de 2000 y 506 de 2003, el Acuerdo 079 de 2003, el Acuerdo 111 de 2003, la Resolución 931 de 2008, la Resolución 3815 de 2021 y demás normas que las complementen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.

3°. Solicitar autorización ante esta Secretaría, para la actualización o modificación de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente registro o de aquellas estipuladas en la normativa que regula la Publicidad Exterior Visual, acarreará la imposición de las sanciones correspondientes; sin perjuicio de la orden de desmonte que pueda dictarse por la infracción a las normas de Publicidad Exterior Visual.

VII. OBSERVACIONES

Se aclara que:

El registro otorgado no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normativa, se modifique o traslade la Publicidad Exterior Visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro, si se pretende continuar con la publicidad.

El término de vigencia del registro del elemento se entenderá expirado cuando el responsable de la Publicidad Exterior Visual no la instale dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de su otorgamiento. El registro aquí expedido, se otorga sin perjuicio de las acciones populares que puedan promoverse respecto al elemento de Publicidad Exterior Visual.

Para el traslado de la publicidad aquí registrada, se debe tramitar una nueva solicitud de registro. Los elementos tipo valla de obra convencional institucional y valla de obra convencional comercial únicamente podrán ser instalados en el predio o lugar en donde se adelanta la obra.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará las labores de control y seguimiento sobre el elemento de Publicidad Exterior Visual, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa ambiental y de las obligaciones derivadas del presente registro.

VIII. NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. Notificar el contenido del presente registro a MANUEL TOMAS FRIAS, con PAS No. ACC719218, en su calidad de Representante Legal de UVI TECH COLOMBIA SAS o quien haga sus veces, en la CR 11 B No. 99 - 25 OF 1116-1117-1118, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. Publicar el presente acto administrativo, en el boletín de la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

3. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



DANIELA GARCIA AGUIRRE
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

LIZETH TATIANA VEGA VEGA	CPS:	SDA-CPS-20231001	FECHA EJECUCIÓN:	26/05/2024
--------------------------	------	------------------	------------------	------------

LIZETH TATIANA VEGA VEGA	CPS:	SDA-CPS-20231001	FECHA EJECUCIÓN:	14/05/2024
--------------------------	------	------------------	------------------	------------

Revisó:

LIZETH TATIANA VEGA VEGA	CPS:	SDA-CPS-20231001	FECHA EJECUCIÓN:	26/05/2024
--------------------------	------	------------------	------------------	------------

SANDRA YACKELINE DIAZ RICARDO	CPS:	SDA-CPS-20240697	FECHA EJECUCIÓN:	27/05/2024
-------------------------------	------	------------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	28/05/2024
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

LILIANA SABOGAL AREVALO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	27/05/2024
-------------------------	------	-------------	------------------	------------

Aprobó:

Firmó:

DANIELA GARCIA AGUIRRE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	31/05/2024
------------------------	------	-------------	------------------	------------